

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

PRIMERO: Su beneplácito por los tres Proyectos de Ley DE REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO que el Poder Ejecutivo Nacional ha remitido al Congreso de la República para su tratamiento, a fin de reglamentar el artículo 42 de la Constitución Nacional.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

En un mundo cada vez más globalizado donde los mercados de consumo son estratégicamente repartidos entre grupos oligopólicos, los consumidores privados en continuo proceso de atomización quedan sujetos a la inequidad progresiva en las relaciones de producción, comercialización y consumo.

La actual situación de vulnerabilidad que adolecen los consumidores frente a la posición dominante de las empresas es un hecho que se impone en la vida cotidiana de las comunidades. La imposibilidad de los consumidores en lograr un ejercicio pleno de sus derechos se hace evidente en la desatención y no respuesta que deben afrontar al momento de hacer reclamos por imperfecciones en las mercancías adquiridas o en los servicios contratados.

Revertir la actual situación de inequidad exige la intervención del Estado Nacional como regulador de las relaciones de producción, intermediación, comercialización y consumo. Para garantizar el ejercicio en los derechos de los consumidores y usuarios es condición necesaria la existencia de una legislación moderna y eficaz que los resguarde de prácticas abusivas y en simultáneo que incremente el riesgo por incumplimiento de las empresas frente a la posibilidad de tener que afrontar una sentencia integral en forma rápida y eficaz.

En este sentido, el establecimiento del Fuero del Consumidor y su sistema de mediaciones obligatorio fomenta el principio de igualdad jurídica entre partes al reducir las asimetrías existentes entre consumidores y empresas en materia de resolución de controversias.

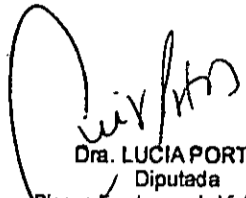
Los proyectos de ley impulsados por el Poder Ejecutivo Nacional contemplan la creación de la JUSTICIA FEDERAL Y NACIONAL EN LAS RELACIONES DE CONSUMO, que será ejercida por los Jueces Federales y Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo y la Cámara Federal y Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Capital Federal y por los jueces Federales de primera instancia y Las Cámaras Federales de Apelaciones en el interior.

La creación del SERVICIO DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO (COPREC) en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, como sistema de mediación obligatorio previo a juicio, se torna en un instrumento útil a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los consumidores al prestarles gratuidad en el procedimiento e instalar la instancia de conciliación exigiendo a las empresas presentarse a la misma bajo riesgo de multas.

El proyecto incluye el principio fundamental, de entender al consumidor como la parte débil de la relación de comercio y consumo. En caso de ser multadas por detección de irregularidades en la prestación del servicio o producto, las empresas primero deberán

efectivizar el pago y posteriormente apelar la medida. Este instrumento permitirá no sólo reducir la inequidad entre consumidores y empresas en materia de resolución de controversias sino que generará incentivos para evitar prácticas que deterioren la prestación de los servicios o comercialización de los bienes en detrimento del bienestar del público en general.

Por las razones expuestas y las que se expresarán en oportunidad de su tratamiento en el recinto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.


Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.